



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**SECRETARIA**

COPIA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LOTA Y EL CLUB DEPORTIVO  
SOCIAL Y CULTURAL ESTRELLA DEL  
MAR DE LOTA.**

**Lota, 13 de Agosto del 2019.-**

**DECRETO N° 1385.-/**

**VISTOS:**

Contrato de Comodato celebrado con fecha 05 de Agosto del 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Club Deportivo Social y Cultural Estrella del Mar de Lota con Personalidad Jurídica N° 135-A del 28-06-1993, Memo N° 119-2019 de Asesor Jurídico del 12/08/2019 en que solicita dictar decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE,** Contrato individualizado en los Vistos por el cual la Municipalidad de Lota entrega al Club Deportivo Social y Cultural Estrella del Mar de Lota, terreno que se encuentra ubicado en el sector Playa denominado Equipamiento N° 2, ubicado en calle Punta Arenas N° 152 Sector Playa de Lota Bajo de una superficie de 151,52 m<sup>2</sup> por un período de 30 años, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba.

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.

SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN

  
  
**EDGARDO MORALES RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
**HEDSON DIAZ CRUCES**  
**ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- Asesor Jurídico (3)
  - Interesados (Club Deportivo Social y Cultural Estrella del Mar de Lota)
  - Archivo
- MGVV/EMR/EMYT/emyt.-

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

#### CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "ESTRELLA DEL MAR" DE LOTA

En Lota, a **05 de agosto del año 2019**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, Técnico de Nivel Superior en Empresas Pymes, chileno, cédula de identidad número trece millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y seis guión tres, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "la comodante"; y por la otra, **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "ESTRELLA DEL MAR" DE LOTA**, rol único tributario N° 75.937.220-4, representada legalmente por don **Luis Alberto Poblete Salas**, cédula de identidad | \_\_\_\_\_ domiciliado en | \_\_\_\_\_, de la comuna de Lota, en lo sucesivo "la comodataria", ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación se expone:

**PRIMERO:** Que, la Municipalidad de Lota es dueña de un inmueble que se encuentra ubicado en el sector Playa denominado Equipamiento nro. 2, ubicado en calle Punta Arenas nro. 152 Sector Playa, Lota Bajo, comuna de Lota, Provincia de Concepción, Región del Bio Bio, de una superficie de 151,52 m2 según plano Nro. VIII-2-13.111C.U. y tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, Pasaje Punta Arenas en 10,49metros; **ESTE**, Pasaje Punta Arenas en 8,13metros y 7,58metros; **SUR**, Sitio 5 en 8,17metros; y **OESTE**, Sitio 5, en 1,62metros y sitio 4, en 14,06metros.

**SEGUNDO:** Que, la **Ilustre Municipalidad de Lota** representada por su alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, entrega el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente dando así cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2019, según certificado nro. 110 por el cual la unanimidad de los concejales acuerda entregar en comodato al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "ESTRELLA DEL MAR" DE LOTA** el inmueble ya señalado, entrega que acepta y recibe el Sr. **Luis Alberto Poblete Salas** representante legal de la agrupación ya individualizada.

**TERCERO:** Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de 30 años contados desde el presente instrumento, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa, con una anticipación no inferior a 60 días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

**CUARTO:** La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

**QUINTO:** La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

**SEXTO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles al comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

**SEPTIMO:** Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna la comodataria.

**OCTAVO:** La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación del citado inmueble entregado en comodato, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

**NOVENO:** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiere.

**DECIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la **ciudad de Lota** y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y la personería de don **Luis Alberto Poblete Salas**, para representar al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "ESTRELLA DEL MAR" DE LOTA** consta en certificado nro. 521 de fecha 23 de julio de 2019 del Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Lota don Edgardo Morales Ruiz.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que el presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis (6) de ellos en poder de la Municipalidad, y el séptimo ejemplar en poder de la comodataria.



*[Handwritten signature in green ink]*

FIRMA COMODANTE  
MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



*[Handwritten signature in blue ink]*

FIRMA COMADATARIA  
LUIS ALBERTO POBLETE ARIAS  
"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL" ESTRELLA DEL MAR" DE LOTA  
COMODATARIA



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO**

Nº 110.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 26 de Febrero en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales presentes comodato por **30 años** a favor del Club Deportivo Social y Cultural "Estrella del Mar" respecto de equipamiento municipal ubicado en calle Punta Arenas Nº 152, del plano del sector playa, de conformidad a lo solicitado por el Sr. Asesor Jurídico a través de Ord. 23-2019 de 25/02/2019.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lota, 26 de Febrero de 2019.-

Distribución:

- Asesoría Jurídica (3)
  - Archivo
- JMAB/jmab.-

**DIRECCION DE**  
**Asesoría Jurídica**  
**RECIBIDO**

Fecha **27 FEB 2019**



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

6.FEB 2019 01:592

**COPIA**

ORD.: N° 23 - 2019.  
ANT.: Carta de Solicitud Club Deportivo Social y Cultural "Estrella del Mar" de fecha 24 de enero de 2019.  
MAT.: Solicita inclusión en tabla y aprobación del Concejo Municipal.

Lota, 25 de febrero de 2019.-

DE: ASESOR JURIDICO  
SR. ALVARO GONZALEZ GALLARDO

A: SECRETARIO MUNICIPAL  
SR. JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

Por el presente junto con saludarle, vengo en requerir la inclusión en tabla del próximo concejo municipal para aprobación de este, la solicitud de comodato del Club Deportivo Social y Cultural "Estrella del Mar", del equipamiento municipal ubicado en calle Punta Arenas nro. 152, del plano del sector playa, equipamiento que paso a ser de dominio municipal por el solo ministerio de la Ley desde la recepción definitiva del plano de Loteo de fecha 10 de octubre de 2015. Esta solicitud de comodato solo viene a regularizar una situación de hecho ya que la sede social en el sector está construida en material solido desde el año 1954.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



*[Signature]*  
ALVARO GONZALEZ GALLARDO  
Abogado  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**Distribución:**

La indicada  
Sres. Concejales (6)  
Sr. Alcalde  
Archivo (3) ✓  
AGG/njh



## CERTIFICADO

Nº 521.-/

Certifico que el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ESTRELLA DEL MAR de Lota, se encuentra inscrito en los registros para Organizaciones Comunitarias que se lleva en este Municipio, lo que implica que oportunamente efectuaron el depósito del acta de constitución en la Secretaría Municipal.

La Personalidad Jurídica de esta Organización, se encuentra al día y vigente, según Certificado de Personalidad Jurídica Nº 135 - A del 28 de Junio de 1993

Su actual directiva regirá hasta el 28 de Junio del 2022 y está compuesta de la siguiente manera:

### TITULARES:

**PRESIDENTE** : Luis Alberto Poblete Salas  
**DOMICILIO** :  
**TELEFONO** :  
**SECRETARIO** : Nelson Eduardo Salinas Garrido  
**TESORERO** :

### SUPLENTE:

- 1) José Luis Acosta Zambrano
- 2) Heraldo Germán Lozano Carrillo
- 3) Bernardo Garrido Cifuentes

  
  
**EDGARDO MORALES RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

### Distribución:

- La indicada
- Archivos.-

LOTA, 23 de Julio del 2019.-